



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 118 del programa

Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos

Alemania, Antigua y Barbuda, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Brasil, Bulgaria, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona*, Singapur, Suriname y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/19, de 28 de noviembre de 2006, titulada “Celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”, y las resoluciones subsiguientes tituladas “Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos”,

Recordando también la designación del 25 de marzo como Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos,

Reconociendo que se sabe muy poco sobre la trata transatlántica de esclavos y sus duraderas consecuencias, percibidas en todo el mundo, y acogiendo con beneplácito que haya aumentado la atención que se dedica a la cuestión gracias a la conmemoración anual realizada por la Asamblea General, incluida la sensibilización en muchos Estados,

Observando las iniciativas emprendidas por los Estados como reafirmación de su compromiso de aplicar los párrafos 101 y 102 de la Declaración de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.



las Formas Conexas de Intolerancia con el fin de corregir el legado de la esclavitud y contribuir al restablecimiento de la dignidad de las víctimas de la esclavitud y de la trata de esclavos¹,

Recordando, en particular, el párrafo 101 de la Declaración de Durban, en que, entre otras cosas, se invitaba a la comunidad internacional y a sus miembros a honrar la memoria de las víctimas,

Recordando también su resolución 68/237, de 23 de diciembre de 2013, en que proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que se extendería desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2024, y su resolución 69/16, de 18 de noviembre de 2014, en que aprobó el programa de actividades del Decenio,

Destacando la importancia de educar e informar a las generaciones actuales y futuras sobre las causas, las consecuencias, las enseñanzas y el legado de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos,

Recordando que la iniciativa del monumento permanente complementa la labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con el proyecto sobre la Ruta del Esclavo,

1. *Acoge con beneplácito* la erección del “Arca del retorno” en un lugar destacado de la Sede de las Naciones Unidas que es fácilmente accesible para los delegados, el personal de las Naciones Unidas y los visitantes, como un monumento permanente en honor de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos, en reconocimiento de la tragedia y en consideración del legado de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos;

2. *Expresa su gratitud* al comité de Estados interesados de todas las regiones geográficas del mundo que se encargó de supervisar el proyecto del monumento permanente, que estuvo compuesto por el Brasil, Ghana, Jamaica, Kenya, los Países Bajos, Portugal, Qatar, el Senegal, Suriname y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en el cual los Estados Miembros procedentes de la Comunidad del Caribe y la Unión Africana desempeñaron una función primordial, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de la Secretaría y la sociedad civil;

3. *Recuerda* el establecimiento de una cuenta del fondo fiduciario para el monumento permanente, conocida como Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Colaboración – Monumento Permanente y administrada por la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración, y observa la situación actual de las contribuciones al Fondo Fiduciario²;

4. *Expresa su sincero reconocimiento* a los Estados Miembros, las organizaciones y los particulares que han efectuado contribuciones al Fondo Fiduciario;

5. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el programa de difusión educativa sobre la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud³ por cuanto guarda relación con la estrategia diversa de difusión educativa para aumentar

¹ Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. 1.

² A/70/136.

³ A/70/221.

la conciencia de las generaciones futuras y educarlas sobre las causas, las consecuencias, las enseñanzas y el legado de la trata transatlántica de esclavos y dar a conocer los peligros del racismo y los prejuicios, y alienta a que se siga trabajando en este sentido;

6. *Solicita* al Secretario General que siga organizando cada año una serie de actividades para celebrar el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, en particular una sesión conmemorativa de la Asamblea General en la Sede de las Naciones Unidas, y, cuando proceda, actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas;

7. *Solicita* al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando medidas apropiadas para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y del monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas;

8. *Reitera la solicitud* que formuló en su resolución 64/15, de 16 de noviembre de 2009, de que los Estados Miembros elaboren, de conformidad con su legislación nacional, programas educativos para formar a las generaciones futuras e inculcarles, incluso mediante los programas de estudios, la comprensión de las enseñanzas, la historia y las consecuencias de la esclavitud y de la trata de esclavos, y proporcionen la información conexas al Secretario General para que la incluya en su informe;

9. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones la informe sobre la labor que se sigue realizando para ejecutar el programa de difusión educativa, incluidas las actividades emprendidas por los Estados Miembros con el fin de aplicar la presente resolución, así como sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y del monumento permanente;

10. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe exhaustivo, por conducto del Secretario General, sobre la situación del Fondo Fiduciario, en particular sobre las contribuciones recibidas y su utilización;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Commemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos”.